

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: "Comercio en general",**

Subgrupo N° 05: "Mayoristas e Importadores y mayoristas de almacén" integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati y Lic. Marcelo Terevinto; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia, **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta, numeral 4.2) del Acuerdo de Consejo de Salarios de 26 de noviembre de 2018, se procede a aplicar el Correctivo final por IPC.

SEGUNDO: CORRECTIVO FINAL

I) Los salarios comprendidos en la **franja 1** recibirán un ajuste por concepto de correctivo final de **2,21%**, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/18 - 30/6/20 (18,48%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (15,92%).

II) Los salarios comprendidos en la **franja 2** recibirán un ajuste por el correctivo final de **2,95%**, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/18 - 30/6/20 (18,48%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (15,09%).

III) Los salarios comprendidos en la **franja 3** recibirán un ajuste por el correctivo final de **4,02%**, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/18 - 30/6/20 (18,48%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (13,90%).

TERCERO: Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 30/6/20, los salarios mínimos nominales por categorías por 44 horas semanales de labor a partir del 1/7/20, son los siguientes.

01/07/20

ADMINISTRACIÓN

Aux. Administrativo de ingreso	22884
Auxiliar de 2da.	25171
Auxiliar 1°	26393

Cajero 26974

Jefe de sección 33016

DEPOSITO Y EXPEDICION

Peon de ingreso 21810

Peon 25171

Auxiliar sect. De deposito 25973

Chofer de autoelevador 26336

Chofer 27374

Ayudante de capataz 28711

Capataz 34217

VENTAS

Vend. De mostrador o promotor 24948

Vend de plaza o viajante 25171

Supervisor o Sub jefe de ventas No lauda

Jefe de ventas No lauda

Chofer vendedor 28788

MANTENIMIENTO

Limpiador, sereno 25171

TOPE ANTIGÜEDAD: \$46737

Premio de fin de año (los que no tienen aguinaldo extra, salario vacacional complementario u otros de similar naturaleza): **\$3630**

Premio de fin de año (los que tienen aguinaldo extra, salario vacacional complementario u otros de similar naturaleza): **\$2000**

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MISJEL EREDIA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
UT-CYB

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

24 JUL 2020


Montevideo,

Reg. Con el N° 2745/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 10

Sub-Grupo 05



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro